ORDEN DE PAGO

No. 5100161940

Fecha: 21.02.2025
Factura/Número cuenta cobro: 270
Secretaría: Eventos_Institucionales
Dirección: CR 50 C 3 SUR 29 P2 OF 1001
Teléfono: 3217556600
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 270 C-6700041352-25 SEVENT PRODUCCIONES

Acreedor: SEVENT PRODUCCIONES SAS
NIT Acreedor: 9014550262
Codigo del Acreedor: 1300007252

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007252	SEVENT PRODUCCIONES SAS	-375.558.042	XCPXP		0701	9240084
86	2425909999	Puente Mcia Transito	411.258.000	2320202009			9240084
50	2436050500	RF Ss en General	-13.823.798	XRETENCIONES			9240084
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-622.071	XRETENCIONES			9240084
50	2436250100	RF Iva Reg Comun	-9.849.456	XRETENCIONES			9240084
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-6.911.899	XCPXP			9240084
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-4.492.734	XCPXP			9240084

TOTAL A PAGAR: **375.558.042-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 21.02.2025 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: SEVENT PRODUCCIONES SAS **CEDULA:** 9014550262 **TELEFONO:** 3217556600
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 42000001394.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

SEVENT PRODUCCIONES

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800
NIT: 901.455.026-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FETP270

Resolucion de la DIAN N° 18764082874747 Fecha: 2024-11-05 hasta 2025-11-05 AUTORIZACIÓN Prefijo FETP de 240 al 1000

Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Fecha Emisión
2025-02-10	2025-03-12	2025-02-10T17:47:07
Cond.de Pago	CREDITO - 30 Dias	

Cliente: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

NIT: 800.194.096-0 **Ciudad:** MEDELLÍN - Antioquia

Dirección: CL 47 D 75 276 **Telefono:** 6043699000

Convenio:

SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	I.V.A	SUB TOTAL
-	21.00	13.560.000,00	54.104.400	284.760.000

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.
- Proveer pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.
- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.
- Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación.
- Transporte de equipos y personal, para cada locación.

Dicha transmisión se dará en 42 puntos simultáneos estratégicos del Distrito medellín cada día, en 29 fechas 6 de febrero, en escenarios deportivos INDER a pactar con la supervisión del contrato. Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema eléctrico de conexión para cada locación.

-	21.00	1.995.000,00	7.960.050	41.895.000
planta electrica de 80 kw, con acometida				
-	1.00	5.499.958,00	1.044.992	5.499.958
GESTION DE PERMISOS				
-	21.00	640.000,00	2.553.600	13.440.000
servicio de ambulancia por 4 horas				

UNDS	SUMA	Dcto Com.	Sub-total	I.V.A	-Ret. I.V.A	-Ret. Renta	Fletes	Total
64	345.594.958,00	0,00	345.594.958,00	65.663.042,00	0,00	0,00	0,00	**411.258.000,00**

Son: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0/100 CTVOS.

ORDEN DE PEDIDO 001
CONTRATO 6700041352 DE 2025
TRANSMISIÓN FINAL LA SÚPER LIGA DEL FÚBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025".

CUFE: c5845bdd4f709c389fc4bdc5293c16ccb64a2632b750629915ae748faf9503e9184f62c1d9581d9621a6329f1d6e214e

Fecha Validación DIAN: 2025-02-10T17:47:07

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000170826 **División:INDE**
Pedido 7000001189
Contrato 6700041352
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 21.02.2025 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FETP 270
Objeto del contrato: C-6700041352 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE LA SUPERLIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025

Proveedor

Codigo: 1300007252 **Nit:** 9014550262 **Nombre:** SEVENT PRODUCCIONES SAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	345.594.958	UN	411.258.000,00	5505051100	030
				TOTAL	**411.258.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000170826 Pág.1

Fecha contabiliz. : 21.02.2025
Fecha del día : 21.02.2025

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS				345.594.958,00	UN

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JSOSORIOM

F I R M A

ORDEN DE PAGO

No. 5100161941

Fecha: 21.02.2025
Factura/Número cuenta cobro: 271
Secretaría: Eventos_Apoyados
Dirección: CR 50 C 3 SUR 29 P2 OF 1001
Teléfono: 3217556600
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 271 C-6700041352-25 SEVENT PRODUCCIONES

Acreedor: SEVENT PRODUCCIONES SAS
NIT Acreedor: 9014550262
Codigo del Acreedor: 1300007252

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007252	SEVENT PRODUCCIONES SAS	-375.558.042	XCPXP		0701	9240090
86	2425909999	Puente Mcia Transito	183.942.000	2320202009			9240090
86	2425909999	Puente Mcia Transito	50.000.000	2320202009			9240081
86	2425909999	Puente Mcia Transito	22.722.787	2320202009			9240084
86	2425909999	Puente Mcia Transito	154.593.213	2320202009			9240084
50	2436050500	RF Ss en General	-13.823.798	XRETENCIONES			9240090
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-622.071	XRETENCIONES			9240090
50	2436250100	RF Iva Reg Comun	-9.849.456	XRETENCIONES			9240090
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-6.911.899	XCPXP			9240090
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-4.492.734	XCPXP			9240090

TOTAL A PAGAR: **375.558.042-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 21.02.2025 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: SEVENT PRODUCCIONES SAS **CEDULA:** 9014550262 **TELEFONO:** 3217556600
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 42000001394.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

SEVENT PRODUCCIONES

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800

NIT: 901.455.026-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FETP271

Resolucion de la DIAN N° 18764082874747 Fecha: 2024-11-05 hasta 2025-11-05 AUTORIZACIÓN Prefijo FETP de 240 al 1000

Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Fecha Emisión
2025-02-10	2025-03-12	2025-02-10T17:55:34
Cond.de Pago	CREDITO - 30 Dias	

Cliente: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

NIT: 800.194.096-0 **Ciudad:** MEDELLÍN - Antioquia

Dirección: CL 47 D 75 276 **Telefono:** 6043699000

Convenio:

SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	I.V.A	SUB TOTAL
-	21.00	13.560.000,00	54.104.400	284.760.000

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.
- Proveer pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.
- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.
- Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación.
- Transporte de equipos y personal, para cada locación.

Dicha transmisión se dará en 42 puntos simultáneos estratégicos del Distrito medellín cada día, en 29 fechas 6 de febrero, en escenarios deportivos INDER a pactar con la supervisión del contrato. Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema eléctrico de conexión para cada locación.

-	21.00	1.995.000,00	7.960.050	41.895.000
planta electrica de 80 kw, con acometida.				
-	21.00	640.000,00	2.553.600	13.440.000
servicio de ambulancia por 4 horas.				
-	1.00	5.499.958,00	1.044.992	5.499.958
GESTION DE PERMISOS.				

UNDS	SUMA	Dcto Com.	Sub-total	I.V.A	-Ret. I.V.A	-Ret. Renta	Fletes	Total
64	345.594.958,00	0,00	345.594.958,00	65.663.042,00	0,00	0,00	0,00	**411.258.000,00**

Son: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0/100 CTVOS.

ORDEN DE PEDIDO 002
CONTRATO 6700041352 DE 2025
TRANSMISIÓN FINAL LA SÚPER LIGA DEL FÚBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025".



CUFE: 373651d69df39302864524705850l0bd39445a95c32d76978a2f0536e0a232ba8ad740a8f735df2829a16fa0975dc8a5

Fecha Validación DIAN: 2025-02-10T17:55:34

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000170827 **División:INDE**
Pedido 7000001189
Contrato 6700041352
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 21.02.2025 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FETP 271
Objeto del contrato: C-6700041352 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE LA SUPERLIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025

Proveedor

Codigo: 1300007252 **Nit:** 9014550262 **Nombre:** SEVENT PRODUCCIONES SAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	154.573.109	UN	183.942.000,00	5505051100	010
002	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	42.016.807	UN	50.000.000,00	5505051100	020
				TOTAL	**233.942.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000170827 Pág.1

Fecha contabiliz. : 21.02.2025
Fecha del día : 21.02.2025

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS				154.573.109,00	UN
0002	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS				42.016.807,00	UN

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JSOSORIOM

F I R M A

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000170828 **División:INDE**
Pedido 7000001189
Contrato 6700041352
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 21.02.2025 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FETP 271
Objeto del contrato: C-6700041352 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE LA SUPERLIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025

Proveedor

Codigo: 1300007252 **Nit:** 9014550262 **Nombre:** SEVENT PRODUCCIONES SAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	19.094.779	UN	22.722.787,00	5505051100	030
002	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	129.910.263	UN	154.593.213,00	5505051100	040
				TOTAL	**177.316.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 21.02.2025
Fecha del día : 21.02.2025

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS				19.094.779,00	UN
0002	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS				129.910.263,00	UN

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JSOSORIOM

F I R M A

SEVENT
PRODUCCIONES

Medellín, 10 de febrero de 2025

Señores
INDER
La ciudad

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento, en los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

Agradezco su atención y colaboración

MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
Representante legal

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800

SEVENT
PRODUCCIONES

Medellín, 10 de febrero de 2025

Señores
INDER
La ciudad

Asunto: Carta paz y salvo proveedores

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento, ha cumplido oportunamente con las obligaciones derivadas de la compra de bienes y servicios, encontrándose a la fecha de expedición de este documento a paz y salvo con sus proveedores.

Agradezco su atención y colaboración

Manuela E.

MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
Representante legal

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



204330-T

FRANCISCO JAVIER CORREA TAMAYO

C.C. 98543843

RESOLUCION INSCRIPCION 390 **FECHA 13/07/2015**

UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **217612**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0240B0BF2B79258B68

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CORREA TAMAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98543843 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 204330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-02-11, 09:28:21 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	SEVENT PRODUCCIONES SAS
NIT	NI 901455026
Código Sucursal (Nombre)	01 (EVENTOS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	76055410
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1258721744
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 5.713.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 746.700	$ 2.000
N800229739	230201	PROTECCION	7	$ 2.028.600	$ 5.400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 561.100	$ 1.500
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 295.800	$ 800
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 57.000	$ 200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 93.300	$ 300
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 57.000	$ 200
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	$ 680.600	$ 1.900
N890903790	14-11	ARL SURA	13	$ 289.600	$ 800
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	13	$ 887.900	$ 2.400
		SubTotales:		$ 5.697.600	$ 15.500
		Total a Pagar:			$ 5.713.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141096571868

(415)7707212489984(8020) 000014109657186 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 5 0 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 C 3 SUR 29 P 2 OF 1001

42. Correo electrónico seventproducciones.factura@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 5 5 6 6 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 0 1 0 1 3	8 2 3 0	2 0 2 0 1 0 1 3		4 6 4 5	4 7 7 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHAVARRIA ARISMENDI MANUELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-01-2025 11:26:18AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700041352 DE 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA: **NIT**	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S. 901.455.026-2
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA SÚPER LIGA DEL FÚBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025.
VALOR:	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI, identificada con cédula de ciudadanía 1.034.986.985, actuando como representante legal de la empresa SEVENT PRODUCCIONES S.A.S., identificada con NIT. 901.455.026-2, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA SÚPER LIGA DEL FÚBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Prestar el servicio de apoyo a la gestión y operación logística para transmitir la final de la super liga del futbol profesional colombiano, donde se realizarán 42 montajes en diferentes puntos estratégicos de la ciudad, 21 por dia. donde se abarquen las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esperando la asistencia y el disfrute de la transmisión de estos partidos por parte de toda la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.

- Proveer 34 pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.

- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.

- Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación.

- Transporte de equipos y personal, para cada locación.

Dicha transmisión se dará en 42 puntos simultáneos estratégicos, 21 por dia, del Distrito Medellín, en 2 fechas el 29 enero y 6 de febrero, en escenarios deportivos INDER a pactar con la supervisión del contrato.

Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema eléctrico de conexión para cada locación."

Planta eléctrica de 80 kw, con acometida

Servicio de ambulancia por 4 horas en cada punto de transmisión

Gestión de permisos necesarios ante Secretaria de Gobierno

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente contrato sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.

2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Atender todas las consultas que la/el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.

7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar ofertas que se ajusten a la realidad del mercado, garantizando siempre calidad, precio y oportunidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las necesidades y exigencias planteadas por el INDER dentro de la oportunidad definida para ello.
3. Presentar factura al INDER por el servicio prestado.
4. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del INDER.
5. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
6. Disponer de un enlace para el contrato, que atienda permanentemente al INDER para la gestión de requerimientos y presentar los informes requeridos por el supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato.
7. Tener capacidad y musculo financiero suficiente para cancelar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
8. Informar al INDER de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.
9. Informar al INDER sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Informar al INDER sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

11. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda.
12. En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
13. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a las actividades que se deriven del mismo.
14. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.
15. Los servicios se deberán prestar en el Municipio de Medellín.
16. Ejercer la vigilancia técnica del contrato, con el fin de obtener la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Garantizar que los contratistas derivados, cuenten con los frentes de trabajo, personal, y equipo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.
18. El contratista deberá identificar y tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarios de acuerdo con la normativa local, regional y nacional aplicable a la realización de eventos públicos y/o privados, especialmente los relativos al Decreto Distrital 907 de 2021.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el contratista haya cancelado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por el CONTRATISTA, y el análisis detallado todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas,

contribuciones y estampillas a que hubiere lugar, soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013283	28/01/2025	433.980.787	001	2320202009	905924008402	911000125
1160013283	28/01/2025	154.593.213	002	2320202009	905924008401	911000125
1160013293	29/01/2025	50.000.000	001	2320202009	905924008102	911090125
1160013295	29/01/2025	183.942.000	001	2320202009	905924009008	911090125

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0381.99	9240084	Servicios para la comunidad, sociales y personales	433.980.787	Inversión	TMI Excedentes Adicionales EPM
43011604.0381.99	9240084	Servicios para la comunidad, sociales y personales	154.593.213	Inversión	TMI Excedentes Adicionales EPM
45991000.0254.99	9240081	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM
43011604.0371.99	9240090	Servicios para la comunidad, sociales y personales	183.942.000	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: EL INDER pagará al CONTRATISTA, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución de actividades y siempre y cuando se ejecuten totalmente los servicios contratados, de lo contrario, se pagará en forma proporcional.

Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el contratista para cada pago, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

CLÁUSULA DECIMA. PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA, se obliga informar al INDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el INDER.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. El INDER podrá terminar anticipadamente de forma unilateral la prestación del servicio, por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, o por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente, las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (Ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin

perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá LA CONTRATANTE, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al procedimiento de multas y sanciones dando plena aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 86 de la Ley1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del contratista; igualmente mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demadas,

acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3°, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En virtud de la suscripción del presente contrato el ordenador del gasto certifica que dentro de la planta de personal no hay personal suficiente que desarrolle las actividades previstas en el presente contrato, por lo que es necesaria la suscripción del mismo. Además, estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se llevará a cabo mediante soportado en las Disponibilidades Presupuestales No. 1160013283, 1160013293, 1160013295 del 29 de enero de 2025.

CLÁUSULA VIGESIMA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo La gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, el INDER podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por EL CONTRATISTA, del valor del presente contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante acto motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Para dar cumplimiento a lo prescrito por la Ley 190 de 1995. EL CONTRATISTA deberá aportar para la suscripción del presente contrato, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUIENTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato de prestación de servicios; así mismo reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo con su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EL CONTRATISTA acepta que, durante la ejecución del contrato, se varíen condiciones, obligaciones y/o productos o servicios no exigidos en el contrato inicial, relacionados con la naturaleza del contrato, sin que ello signifique cambio en la contraprestación u honorarios profesionales acordados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. El CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición, sean cargados a su cuenta por el programa de conformidad con la prestación de servicios realizados y con la naturaleza del

objeto del contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por EL INDER para la ejecución del contrato (carné, herramientas, entre otros), una vez finalizado el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, El presente documento una vez perfeccionado, deberá ser publicado, por parte del Instituto de Deportes y Recreación - INDER, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). Cotización. 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). Certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad como de su representante legal. 5). Certificado de no ser responsable fiscal de la entidad y de su representante legal. 6) Rut 7). Constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP

CLÁUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. 6700039510 de 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6700041352 DE 2025
Número de informe: 02

Fecha:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.
NIT/CC:	901.455.026-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.034.986.985
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA SÚPER LIGA DEL FÚBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.
Valor administración	N/A
Valor total contrato	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025.
FECHA DE INICIO:	29/01/2025
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
Total Tiempo Prorrogado	N/A

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

PLAZO TOTAL EJECUTADO	Desde 29/01/2025 Hasta 28/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2025
SUPERVISOR	DAIELA OTALVARO ZABALA

Con el objeto de informar el resultado final, realizado en la ejecución del convenio No 6700041352 DE 2025, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Teniendo en cuenta el presente objeto contractual y los partidos de ida y vuelta de la final del fútbol profesional colombiano, en sus ediciones de Copa Colombia y Liga Dimayor de la división del fútbol colombiano en la versión súper Liga Betplay 2025, se realizaron 42 montajes en diferentes puntos estratégicos de la ciudad 21 en partido de ida el 29 de enero y 21 en partido de vuelta el 06 de febrero.

Donde se abarcaron las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se contó con la asistencia y el disfrute por parte de toda la comunidad en la transmisión de estos partidos.

Para estas transmisiones, se contrataron los derechos de transmisión o televisivos con WIN SPORTS, para poder proyectar los partidos en los diferentes escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER.

Como entidad del deporte el INDER Medellín, realizó la contratación para prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión y de operación logística, de la transmisión de los partidos de la final del fútbol profesional colombiano en la versión súper Liga Betplay 2025; dicha actividad se realizó en la primera fecha 29 de enero la transmisión en 21 puntos estratégicos del distrito 16 comunas y en los 5 corregimiento distribuidas de la siguiente manera:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Cuadro referencia lugares de Trasmisión final Super Liga 29 de enero:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCION	FECHA	GESTOR / APOYO
C1 POPULAR	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA SANTO DOMINGO 2	Cra. 29 #110b-37	MIERCOLES 29 DE ENERO	JOSE DANIEL BERNAL GOMEZ
C2 SANTA CRUZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EL ANDALUCIA	Cra 49B #107 213	MIERCOLES 29 DE ENERO	JUAN CARLOS JIMENEZ
C3 MANRIQUE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARQUE GAITAN	CR 36A 69	MIERCOLES 29 DE ENERO	OSCAR JAVIER ROJAS GARCIA
C4 ARANJUEZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA N 1 DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL SAN ISIDRO	Cl 94A x Cr 54 24	MIERCOLES 29 DE ENERO	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ
C5 CASTILLA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PLAZA COLON	CL 109 63B 60	MIERCOLES 29 DE ENERO	HUBER EDILSON ORREGO CHAVERRA
C6 DOCE DE OCTUBRE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DOCE DE OCTUBRE LOS MANGOS	CR84 98B 06	MIERCOLES 29 DE ENERO	MARIA ELENA MACIAS MIRA
C7 ROBLEDO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CORDOBA	CR 67A 81	MIERCOLES 29 DE ENERO	JHON STIVENS PERES ROJAS
C8 VILLA HERMOSA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LAS ESTANCIAS	CRA 10A 53 93	MIERCOLES 29 DE ENERO	WILDER SERNA MARTINEZ
C9 BUENOS AIRES	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL ALEJANDRO ECHAVARRIA	Cr 14C 49 - 22	MIERCOLES 29 DE ENERO	SANDRA LORENA QUINTERO PRIETO
C10 CANDELARIA	PLAZA BOTERO	Carrera 50 #52-5	MIERCOLES 29 DE ENERO	JOAN SEBASTIAN ZAPATA RODRIGUEZ
C11 LAURELES	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CUATRO VIENTOS LOS COLORES	Cl 54A x Cr 77C 78	MIERCOLES 29 DE ENERO	NATALY PEREZ BURITICA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C12 LA AMERICA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO CRISTOBAL	Cr 86A 39 82	MIERCOLES 29 DE ENERO	FERNAN LEON GOMEZ PUERTA
C13 SAN JAVIER	UVA SAN JAVIER - HUELLAS DE VIDA	Cl 50D x Cr 62 95	MIERCOLES 29 DE ENERO	CESAR LEANDRO ECHEVERRY
C14 POBLADO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MANILA	Cl 11 x Cr 43D 50	MIERCOLES 29 DE ENERO	SEBASTIAN PEREZ ASADIPUR
C15 GUAYABAL	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CAMPO AMOR	Cr 58 x Cl 7 157	MIERCOLES 29 DE ENERO	JUAN DAVID MEJIA HERNANDEZ
C16 BELEN	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BELEN RINCON	Cr 76A x Cl 1C 05	MIERCOLES 29 DE ENERO	ALEJANDRO MURILLO RUIZ
C50 PALMITAS	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PALMITAS PARQUE CENTRAL	Cl 140 x Cr 193 - 619	MIERCOLES 29 DE ENERO	JHONATAN ANDRES MUÑOZ
C60 SAN CRISTOBAL	LOMA SECTOR CENTRAL	LOMA SECTOR CENTRAL	MIERCOLES 29 DE ENERO	PABLO CESAR HOYOS
C70 ALTAVISTA	CENTRALIDAD LA ESPERANZA DE ALTAVISTA	CENTRALIDAD LA ESPERANZA DE ALTAVISTA	MIERCOLES 29 DE ENERO	OLGA ADRIANA GARCIA DAVID
C80 SAN ANTONIO DE PRADO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MARIA AUXILIADORA	Cr 80 x Cl 43 SUR 53	MIERCOLES 29 DE ENERO	MIGUEL ALFONSO HERRERA ALVAREZ
C90 SANTA ELENA	COLISEO SANTA ELENA	SECTOR CENTRAL	MIERCOLES 29 DE ENERO	EDWIN ALEJANDRO RIVAS

Con relación a la generación de empleos tenemos que fueron 210 empleos directos, originados por la entidad contratada, según informe técnico aportado por la misma, y se contó con aproximadamente 3.000 espectadores del evento, evidenciando el carácter masivo de esta iniciativa, logrando así, crear un espacio deportivo y recreativo en diferentes escenarios.

Es importante mencionar que se asignó un equipo por parte de INDER, quienes hicieron acompañamiento y enlace constante con el operador logístico en pro de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

que se minimizaran errores o dificultades en la trasmisión y asi garantizar que la operación se diera en los mejores términos y sin inconvenientes. De igual manera en tiempo real se escalaron las situaciones presentadas de carácter técnico en los diferentes sitios de transmisión lo cual permitió el éxito en la logística y calidad de los montajes y evento como tal.

En los diferentes puntos de atención se contó con la logística y especificaciones técnicas tal y como se tenían contratadas. Los montajes técnicos cumplieron con la calidad técnica según las mismas especificaciones y se logró tener todo dispuesto con antelación a las transmisiones en os diferentes puntos de atención. Hubo comunicación constante con el operador haciendo enlace para solucionar de manera oportuna cualquier situación técnica presentada en cada escenario lo que garantizó la buena ejecución del contrato en la primera fecha de ida que se tenía contemplada.

A continuación, se hace una compilación de registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo del objeto contractual en los diferentes lugares de transmisión pactados por la supervisión del contrato.

REGISTROS FOTOGRÁFICO 29 DE ENERO

C1 POPULAR: CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA SANTO DOMINGO 2





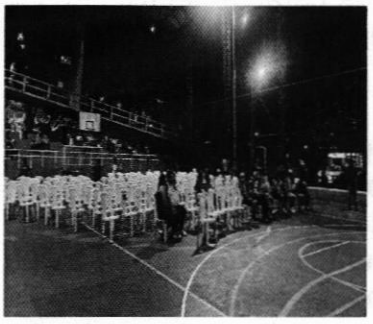




AVISO DE PRIVACIDAD

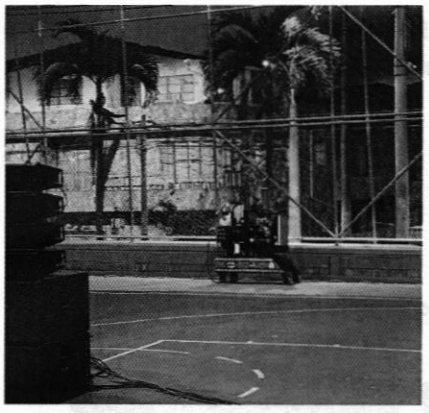
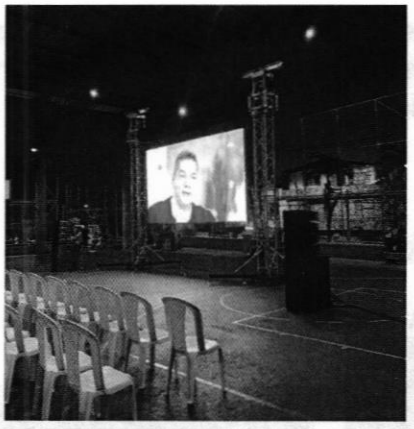
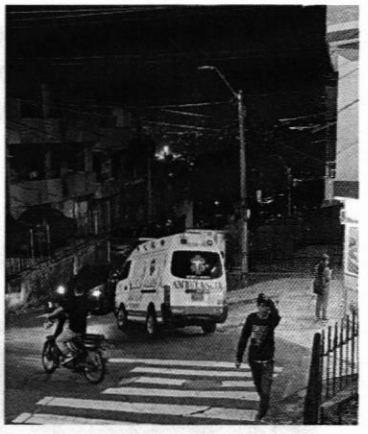
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMUNA 2 POPULAR





C3 MANRIQUE - CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARQUE GAITAN


AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMUNA 4 ARANJUEZ - CANCHA CUBIERTA SAN ISIDRO





COMUNA 5 CASTILLA - PLACA POLIDEPORTIVA PLAZA COLÓN









AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C6 DOCE DE OCTUBRE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DOCE DE OCTUBRE LOS MANGOS





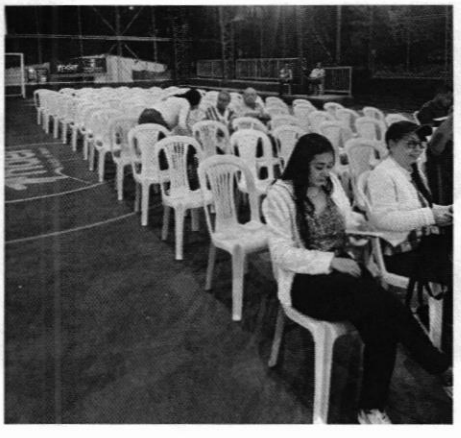


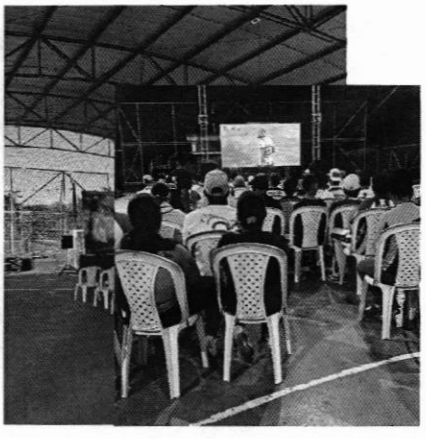




7 ROBLEDO CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CORDOBA
C8 VILLA HERMOSA CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LAS ESTANCIAS







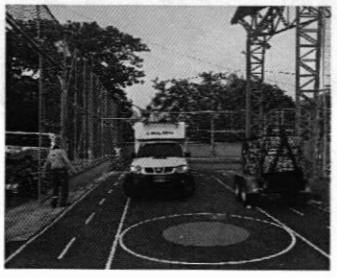
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.











C9 BUENOS AIRES CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL ALEJANDRO ECHAVARRIA









AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

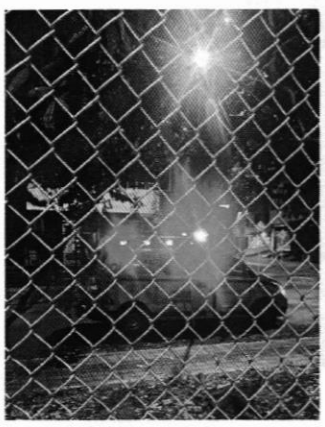
C10 CANDELARIA PLAZA BOTERO







C11 PLACA CUATRO VIENTOS







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C13 SAN JAVIER UVA HUELLAS DE VIDA








C14 POBLADO







AVISO DE PRIVACIDAD

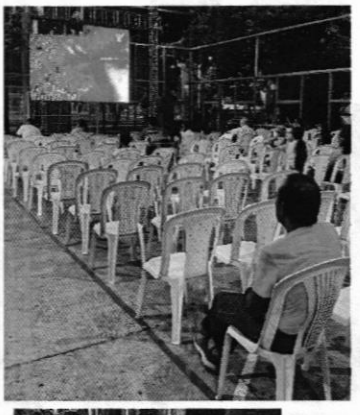
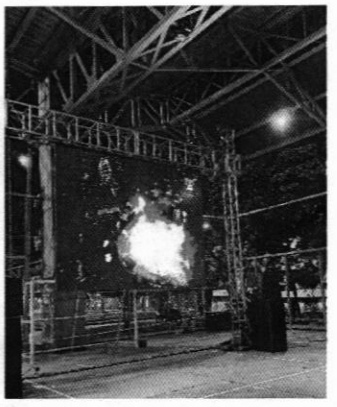
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C15 GUAYABAL CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CAMPO AMOR





COMUNA 16 CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BELEN


AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C50 PALMITAS













C60 SAN CRISTOBAL



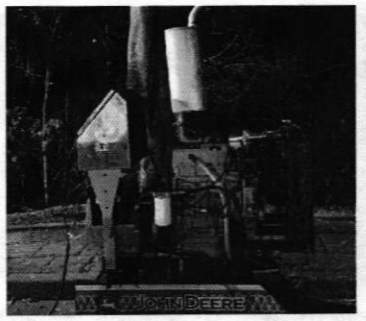




AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C70 ALTAVISTA CENTRALIDAD LA ESPERANZA DE ALTAVISTA


C80 SAN ANTONIO DE PRADO CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MARIA AUXILIADORA






Como entidad del deporte el INDER Medellín, realizó la contratación para prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión y de operación logística, de la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

transmisión de los partidos de la final del fútbol profesional colombiano en la versión súper Liga Betplay 2025; dicha actividad se realizó en la segunda fecha 06 de febrero la transmisión en 21 puntos estratégicos del distrito 16 comunas y en los 5 corregimiento distribuidas de la siguiente manera:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCIÓN	FECHA	GESTOR / APOYO
C1 POPULAR	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EL COMPROMISO	CR 30 95 AA 30	JUEVES 6 DE FEBRERO	JOSE DANIEL BERNAL GOMEZ
C2 SANTA CRUZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EL ANDALUCIA	Cra 49B #107 213	JUEVES 6 DE FEBRERO	JUAN CARLOS JIMENEZ
C3 MANRIQUE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARQUE GAITAN	CR 36A 69	JUEVES 6 DE FEBRERO	OSCAR JAVIER ROJAS GARCIA
C4 ARANJUEZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA N 1 DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL SAN ISIDRO	Cl 94A x Cr 54 24	JUEVES 6 DE FEBRERO	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ
C5 CASTILLA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PLAZA COLON	CL 109 63B 60	JUEVES 6 DE FEBRERO	HUBER EDILSON ORREGO CHAVERRA
C6 DOCE DE OCTUBRE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DOCE DE OCTUBRE LOS LOTES (MANGOS).	CR84 98B 06	JUEVES 6 DE FEBRERO	MARIA ELENA MACIAS MIRA
C7 ROBLEDO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CORDOBA	CR 67A 81	JUEVES 6 DE FEBRERO	JHON STIVENS PERES ROJAS
C8 VILLA HERMOSA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LAS ESTANCIAS	CRA 10A 53 93	JUEVES 6 DE FEBRERO	WILDER SERNA MARTINEZ
C9 BUENOS AIRES	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL ALEJANDRO ECHAVARRIA	Cr 14C 49 - 22	JUEVES 6 DE FEBRERO	SANDRA LORENA QUINTERO PRIETO
C10 CANDELARIA	PLAZA BOTERO		JUEVES 6 DE FEBRERO	JOAN SEBASTIAN ZAPATA RODRIGUEZ
C11 LAURELES	ZONAS COMUNES DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT	Cl 54A x Cr 77C 78	JUEVES 6 DE FEBRERO	ANDRES FELIPE GARCIA HERNANDEZ
C12 LA AMERICA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA LA FLORESTA	CR 87B CL 47	JUEVES 6 DE FEBRERO	FERNAN LEON GOMEZ PUERTA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

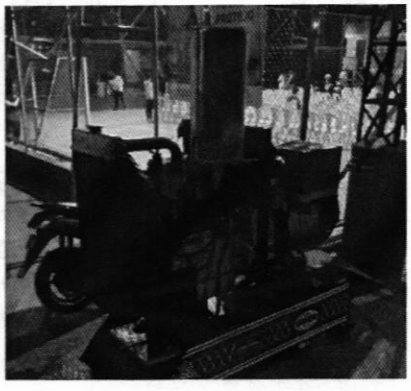
C13 SAN JAVIER	UVA SAN JAVIER - HUELLAS DE VIDA	Cl 50D x Cr 62 95	JUEVES 6 DE FEBRERO	CESAR LEANDRO ECHEVERRY
C14 POBLADO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MANILA	Cl 11 x Cr 43D 50	JUEVES 6 DE FEBRERO	SEBASTIAN PEREZ ASADIPUR
C15 GUAYABAL	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CAMPO AMOR	Cr 58 x Cl 7 157	JUEVES 6 DE FEBRERO	JUAN DAVID MEJIA HERNANDEZ
C16 BELEN	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BELEN RINCON	Cr 76A x Cl 1C 05	JUEVES 6 DE FEBRERO	ALEJANDRO MURILLO RUIZ
C50 PALMITAS	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PALMITAS PARQUE CENTRAL	Cl 140 x Cr 193 - 619	JUEVES 6 DE FEBRERO	JHONATAN ANDRES MUÑOZ
C60 SAN CRISTOBAL	LOMA SECTOR CENTRAL	CLL 53 D CRA 123 B	JUEVES 6 DE FEBRERO	PABLO CESAR HOYOS
C70 ALTAVISTA	CENTRALIDAD ALTAVISTA		JUEVES 6 DE FEBRERO	OLGA ADRIANA GARCIA DAVID
C80 SAN ANTONIO DE PRADO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MARIA AUXILIADORA	Cr 80 x Cl 43 SUR 53	JUEVES 6 DE FEBRERO	MIGUEL ALFONSO HERRERA ALVAREZ
C90 SANTA ELENA	COLISEO SANTA ELENA	SECTOR CENTRAL	JUEVES 6 DE FEBRERO	EDWIN ALEJANDRO RIVAS

REGISTROS FOTOGRÁFICO 06 DE FEBRERO

C1 POPULAR
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA SANTO DOMINGO 2







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

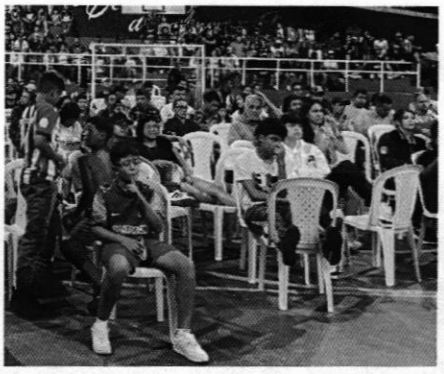




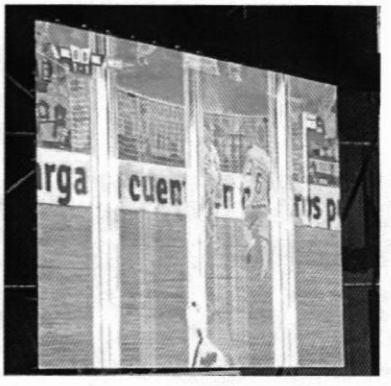
C2 SANTA CRUZ
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EL ANDALUCIA







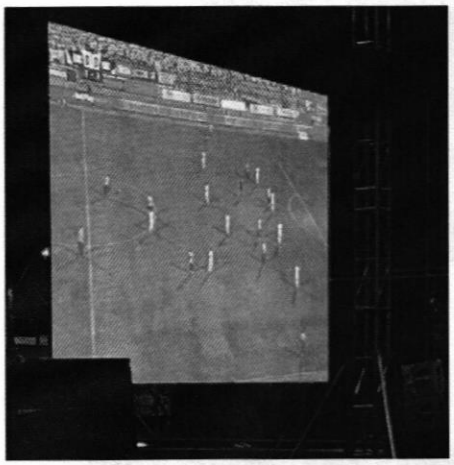




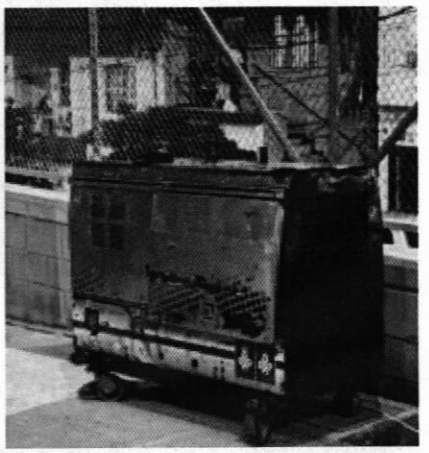
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C3 MANRIQUE
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARQUE GAITAN









C4 ARANJUEZ
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA N 1 DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL SAN ISIDRO







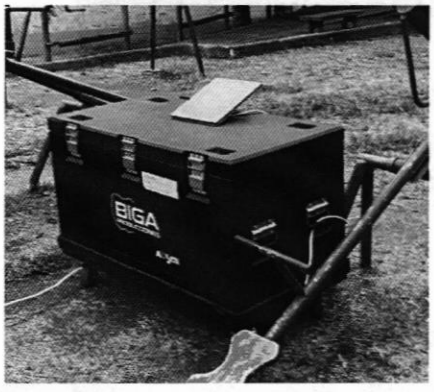


AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C5 CASTILLA
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PLAZA COLÓN





C6 DOCE DE OCTUBRE
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DOCE DE OCTUBRE LOS MANGOS





AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.



COMUNA 7
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CORDOBA







C8 VILLA HERMOSA
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LAS ESTANCIAS







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.





COMUNA 9 / CANCHA POLIDEPORTIVO ALEJANDRO ECHAVARRIA













C10 CANDELARIA
PLAZA BOTERO





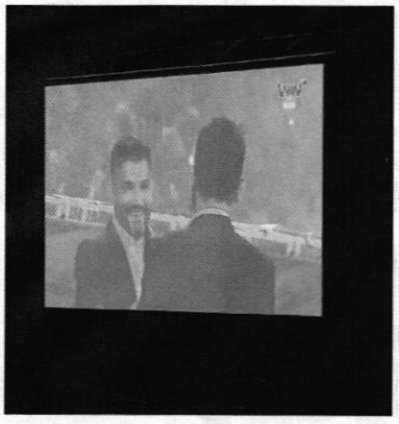


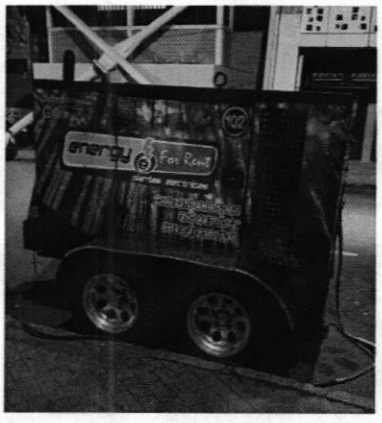
dando c… 2 y decre…
insertos… el uso …
e sus d… n, circula…
acuerdo… rotección…
ialwww.… ativa ubic…
solicitan… n.datos@…

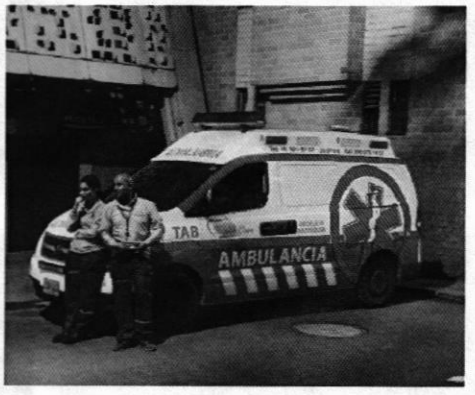




C11 LAURELES
PLAZOLETA DE TRIBUNA OCCIDENTAL













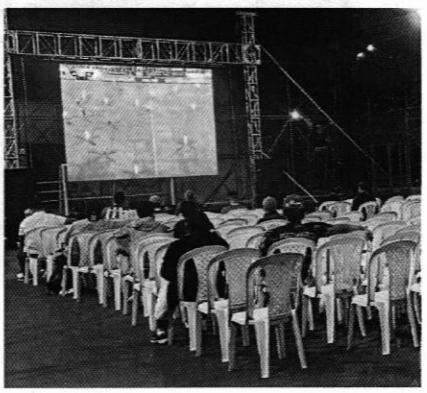
AVISO DE PRIVACIDAD

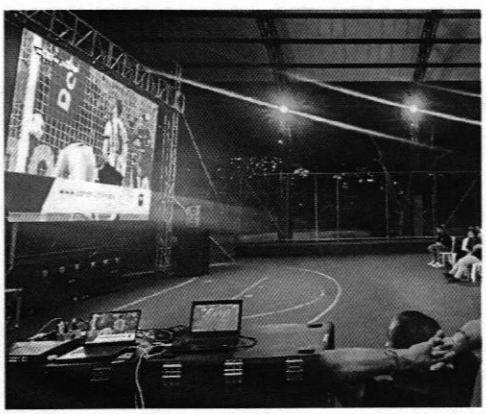
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C12 LA AMERICA / CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO CRISTOBAL







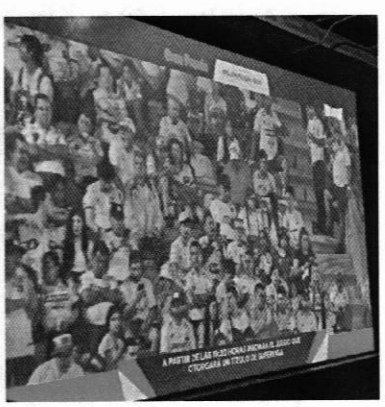




C13 SAN JAVIER
UVA HUELLAS DE VIDA



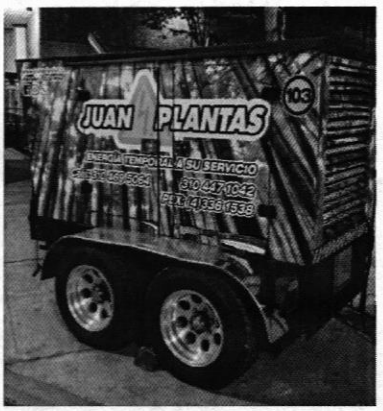




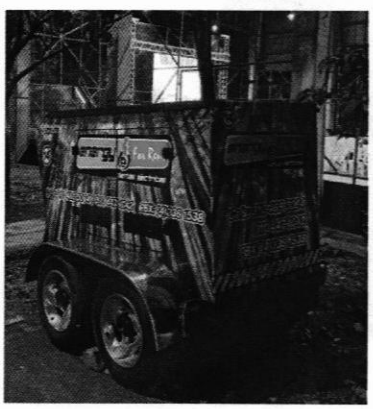
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

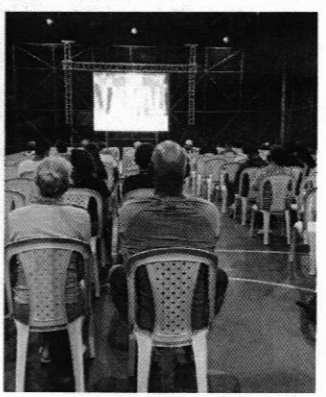




C14 POBLADO
PLACA POLIDEPORTIVA MANILA

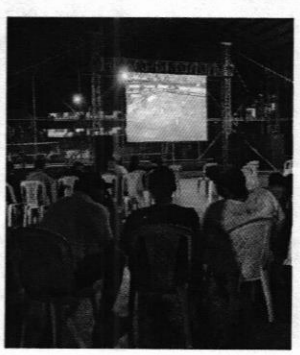


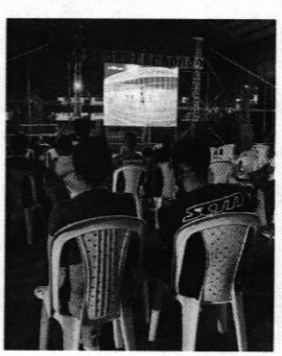


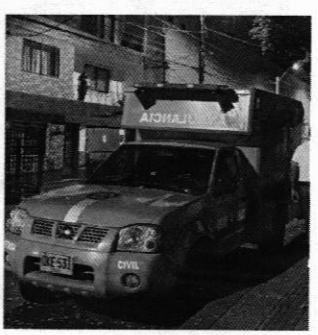


C15 GUAYABAL
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CAMPO AMOR





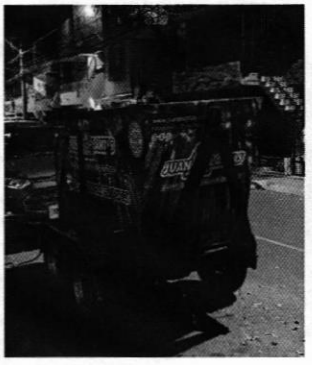




AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

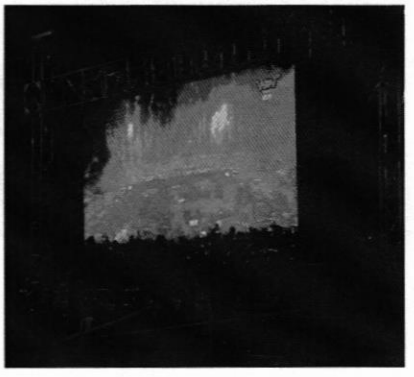




C16 BELEN
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BELEN RINCON











AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

C50 PALMITAS






C60 SAN CRISTOBAL



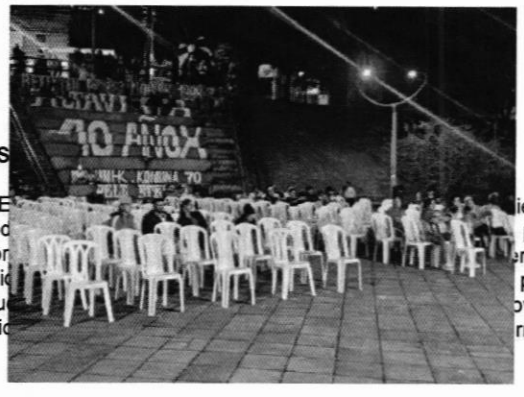




C70 ALTAVISTA
CENTRALIDAD LA ESPERANZA DE ALTAVISTA









AVIS

INDE iento a eglamentarios, le informa
a tod presen do realizado con previa
autor ersonale y tratamiento para la(s)
finali política datos personales que se
encu ov.co, e en calle 47D # 75 – 276
barri rreo ele .gov.co.

C80 SAN ANTONIO DE PRADO
CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MARIA AUXILIADORA






a) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

Acorde a las obligaciones específicas plasmadas en el contrato 6700041352 DE 2025, la entidad cumplió en su totalidad, con los soportes de ejecución del evento, representado en el informe de ejecución de actividades.

b) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del contrato es del 100%

c) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: N/A

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
Enero	76055410	$680.600	$ 3.336.400	$ 289.600	$ 5.713.100
Febrero	76055410	$ 887.900	$3.336.400	$ 289.600	$ 4.809.100

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/02/2025	Desde el 10/08/2024 Hasta el 10/02/2025	MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI REPRESENTANTE LEGAL

b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se presentaron modificaciones al contrato.
d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o de re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
Daniela Otalvaro Zabala	29 de Enero 2025	Desde el 29 de enero de 2025 hasta la liquidación del contrato

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: N/A

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911090125	905924009008	1	924009	1160013295
911090125	905924008102	1	924008	1160013293
911070125	905924008402	1	924008	1160013283
911070125	905924008401	2	924008	1160013283

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001189	$ 822.516.000	20/01/2025	01	$ 0	$ 822.516.000	0%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$822.516.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$822.516.000
Pagos realizados (acumulado)	$ 0
Recursos no ejecutados	$ 0
Porcentaje de ejecución final financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes.
b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: N/A

c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No ha sido necesario iniciar los procesos mencionados.

d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: N/A
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del estudio previo, no se requirió la constitución de garantía alguna, de esta manera fue consagrado también en el anexo al contrato.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran recibidos y aprobados por parte de la supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el contrato N° 6700041352 DE 2025, así como los pagos generados en el mismo. Por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Hace parte integral del presente documento, lo siguiente: a) Informe parcial N° 01y el informe final.

b) Acta de recibo y demás documentos de pago.

Los documentos que soportan los datos registrados en este documento, reposan tanto en el expediente contractual, como digital y están publicados en el SECOP II.

Una vez evidenciado el cumplimiento del plazo pactado con un porcentaje de ejecución física del 100%, y un consolidado técnico, administrativo, financiero y jurídico conforme las obligaciones y disposiciones del contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago total del periodo reportado por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. ($822.516.000), que una vez pagados, representará un porcentaje de ejecución del 100%.

Para constancia se firma en Medellín, el

DANIELA OTALVARO ZABALA
Supervisora

Proyectó: Fany Villa Ortega Apoyo técnico	Revisó: Juan Sebastián Osorio Apoyo financiero	Revisó: Santiago Muñoz Lara Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

inder	**ACTA DE INICIO.**	CÓDIGO: F-GCO-014 VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: **6700041352 de 2025**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: **SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.**

NIT **901.455.026-2**

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA SÚPER LIGA DEL FÚBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025**

VALOR: **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($822.516.000). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.**

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025.**

FECHA DE INICIO: 29 ENERO DE 2025

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: **DANIELA OTALVARO, jefe de la oficina Asesora de Comunicaciones(E)** y, VERONICA MARIA ARISMENDI MUÑOZ en calidad de representante legal suplente de **SEVENT PRODUCCIONES S.A.S**, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

DANIELA OTALVARO
Supervisora

VERONICA MARIA ARISMENDI MUÑOZ
Representante legal (S) de **SEVENT PRODUCCIONES S.A.S**
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 001

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	20/02/2025	01

La líder de Eventos de Ciudad
CERTIFICA QUE:

El INDER Y SEVENT PRODUCCIONES, Identificados con NIT 9014550262 Representado por MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI con CC 1.034.986.985 celebraron el contrato Nº 6700041352 cuyo objeto es: "C-6700041352 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE LA SUPERLIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2025" **VALOR DEL CONTRATO**: OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. ($ 822.516.000)

VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. ($ 822.516.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. ($ 822.516.000)

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO: OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. ($ 822.516.000)

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
No. FETP 270	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML	$411.258.000
No. FETP 271	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML	$411.258.000
TOTAL	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ML	$822.516.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Pos	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor Base IVA	IVA	Valor total
7000001189	10	2320202009	905924009008	IND1	911090125	$ 154.573.109	$ 29.368.891	$ 183.942.000
7000001189	20	2320202009	905924008102	IND1	911090125	$ 42.016.807	$ 7.983.193	$ 50.000.000
7000001189	30	2320202009	905924008402	IND1	911070125	$ 364.689.737	$ 69.291.050	$ 433.980.787

7000001189	40	2320202009	905924008401	IND1	911070125	$ 129.910.263	$ 24.682.950	$ 154.593.213
	TOTAL					$ 691.189.916	$ 131.326.084	$ 822.516.000

El origen de los recursos para este pago son TM Inversión R.O y Excedentes Adicionales EPM, recursos ordinarios.

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con la factura FETP 270 y FETP 271 las cuales se encuentran adjuntas a este documento debidamente firmado.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100 % del valor total del contrato.

Notas u observaciones:

Atentamente,

Daniela Otalvaro Zabala
Supervisor

Juan Sebastián

Proyectó: Juan Sebastián Osorio
UMA Financiera

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG055_TRANSMSUPERLI
Secuencia: d
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 26-02-2025 **Hora:** 13:44:59
Fecha de Generación: 26-02-2025

Fecha de envío del pago: 25-02-2025
Fecha para Procesar el pago: 25-02-2025

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $751,116,084.00	**Valor Registros Procesados:** $751,116,084.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
42000001394	Ahorros	9014550262	SEVENT PRODUCCIONE	751,116,084.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-02-2025

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 25.02.2025/PG055

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago			Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML	

Acreedor 1300007252

SEVENT PRODUCCIONES SAS
SEVENT PRODUCCIONES SAS
SEVENT PRODUCCIONES SAS
CR 50 C 3 SUR 29 P2 OF 1
MEDELLIN

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 42000001394
ClCta 02

BCO01	CT_01	900218734					751.116.084-	42000001394 2
1300007252		5100161940	RE	1	21.02.2025	T	375.558.042-	
1300007252		**5100161941**	**RE**	**1**	**21.02.2025**	**T**	**375.558.042-**	
*** BCO01**							**751.116.084-**	**2**
							751.116.084-	